



**ACTA N° 27- O - GADMLA - 2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 27 DE JULIO DEL 2018.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas veinte minutos, del viernes veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham, Lic. Flor Jumbo, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Evelin Ormaza y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 27, convocada para la sesión ordinaria del día viernes veintisiete de julio del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 26-O-GADMLA-2018, del 20 de julio de 2018; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 021 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización Laura María”, parroquia Nueva Loja; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio; SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 022-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los**



Planos de la Lotización "CODESTAPU" parroquia Santa Cecilia; SÉPTIMO: Análisis y resolución del informe N° 50 -CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado, en la lotización 22 de Agosto; OCTAVO: Análisis y resolución del informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio; y, NOVENO: Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 27 de la sesión ordinaria de concejo del 27 de julio del 2018.** La señora Concejala Evelin Ormaza, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado, por **Unanimidad.** Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día. **TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 26-O-GADMLA-2018, del 20 de julio de 2018.-** A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles la referida acta. A continuación la **señora Concejala Flor Jumbo**, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 26-O-GADMLA-2018, del 20 de julio de 2018. Moción que es apoyada por el Concejal Javier Pazmiño. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejalas, excepto el voto del señor Concejal Gandhi Meneses, quien salva su voto por cuanto no estuvo presentes en esa sesión, por **mayoría, resuelve:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 26-O-GADMLA-2018, del 20 de julio de 2018.-----

Acto seguido el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta: De acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario, si es que existen solicitudes que hayan pedido ser recibidos en esta sesión, éstas se efectuarán una vez tratado la lectura y aprobación del acta. Por secretaría se da a conocer que existe la **solicitud de la Asociación de Comerciantes Sucumbíos Miscelánea.** Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas veinticinco y se recibe en **comisión a la Asociación de Comerciantes Sucumbíos Miscelánea**, quienes expresan su preocupación porque para el cálculo de la plusvalía y alcabalas del terreno que están adquiriendo a la



Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, se les está considerando la cubierta que pertenece al Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio, por lo que solicitan se disponga la respectiva revisión. Siendo las quince horas con cinco minutos, se reinicia la Sesión de Concejo. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

**CUARTO.- Análisis y resolución del informe N° 021 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización Laura María”, parroquia Nueva Loja.-** En este punto, el señor Alcalde, le concede la palabra a la señora **concejala María Esther Castro**, presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, quien en su intervención manifiesta: El Arquitecto Nilo Muñoz, mediante informe No. 07, remite al señor Alcalde, el proyecto de la ordenanza de la lotización Laura María, parroquia Nueva Loja, quien a su vez sumilla a la Comisión Legislativa. El 19 de julio nos reunimos en sesión extraordinaria en la Comisión, con la presencia de los señores concejales y de todos los técnicos, de Avalúos y Catastros, Desarrollo Urbano, Jefa de Control de Regulación de Urbanizaciones encargada y el señor Jurídico, donde se recogieron las observaciones y sugerencias para elaborar el siguiente informe, en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, informa: El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3 numeral 5, 30, 31, 66 numeral 26, 240 inciso primero, 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; El proyecto de ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a) y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país, pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos. Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los “Lotizadores” o “Propietarios” de las tierras, puedan



otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Laura María", parroquia Nueva Loja; y en lo que respecta a los servicios básicos, de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas. Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al proyecto ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Laura María, Parroquia Nueva Loja, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N° 08 L-DP-GADMLA, de fecha 12 de julio de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, once considerandos, cinco artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final. Esto es lo que informa la Comisión Legislativa y Fiscalización.

El señor **concejal Gandhy Meneses**, pide la palabra y en su intervención señala lo siguiente: Expresa un saludo a los moradores de la lotización Laura María, e informar al Concejo Municipal, que por asuntos de tener inconvenientes con la Contraloría, fui a hacer unas consultas de orden público, no pude asistir, previa la presentación de una carta a la compañera presidenta de la Comisión, el día 19 de julio, donde estaba convocada la Comisión de Legislación y Fiscalización, para tratar el asunto de los informes técnicos y el proyecto de ordenanza, que faculta la entrega de escrituras individuales a los predios donde está la lotización Laura María. En el proyecto que se me dejó en la convocatoria y que la tengo aquí señor Alcalde, en la segunda disposición transitoria, es tal como se la ha venido trabajando ante la propuesta de la Comisión de Terrenos, y ante algunos inconvenientes, que establecían los señores técnicos. En la reunión que estuvo presidiendo el compañero Javier Pazmiño, se revisó lo que se aplicó en la lotización Campo Bello, segunda etapa, se buscó como una alternativa, una salida y en el proyecto que está puesto aquí a consideración. Hay una disposición transitoria donde en la ordenanza está totalmente contradiciendo, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de la Energía Eléctrica y el 470 del COOTAD, solamente con esa pequeña salvedad, para no ser contradictorio y de pronto en los ocho días, de lo que faculta el Art. 822 del COOTAD, el señor Alcalde tenga que hacer el veto respectivo y no poder avanzar, más bien sugeriría mantener la segunda disposición transitoria que estaba en el proyecto original, para evitar tantos problemas con los futuros señores dueños de la lotización y la municipalidad. Insisto en el informe no consta que se haga la modificación a



la disposición transitoria segunda de acuerdo a lo que trató la Comisión el diecinueve de julio del 2018, caso contrario no sé si sería factible omitirla, o más bien reemplazarla como estuvo en el proyecto original en la segunda disposición transitoria.

El señor Alcalde me pide que lectura el Art. 470 del COOTAD y Art. 65 de la Ley Orgánica de Energía Eléctrica. Se procede a dar lectura a los referidos artículos al Pleno del Concejo Municipal y continúan las intervenciones. El señor **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Expresa un caluroso saludo a los moradores de la lotización Laura María, dos cosas que son importantes mencionar: La una, que hemos venido creyendo desde hace mucho tiempo tratando de plantear que se aceleren los términos del tratamiento y de los procedimientos que ustedes han venido cumpliendo, para poder acceder a las escrituras públicas, como decía no hace mucho, sobre el tema de los compañeros del mercado provisional, de los misceláneos, han pagado todo, están trabajando ahí, pero no tienen la escritura pública, no les pertenece hasta ahora. En mucho de los casos, ustedes están en las mismas condiciones, han pagado, tienen sus casas, están viviendo, pero no es de ustedes, Dios no lo permita alguien se muere, como reclama el hijo, como reclama la esposa o viceversa, y hemos estado en esto un poco empantanados, ustedes han estado viniendo aquí al municipio, aquí hemos discutido y hecho una serie de cosas, para que finalmente, ya termine esta historia y ustedes puedan tener la opción de su escritura pública, sus título de propiedad; tengo la impresión de que al fin, el día de hoy vamos a ponerle punto final a esta situación, y que bueno para ustedes y para nosotros también, porque a nosotros también ya nos da vergüenza ajena, es como cuando llegan a su casa a golpearles la puerta a cada momento, hay que tomar en cuenta que es nuestra función, nuestro trabajo, nuestra responsabilidad como municipio del cantón Lago Agrio. Señor Alcalde, sin el ánimo de generar ninguna situación en particular, me gustaría hablar de ciertos temas que son interesantes, créamelo y usted puede preguntar y puede reunirse con el compañero Muñoz, hemos conversado en algunas ocasiones, pero en ninguna de ellas hemos hablado de temas políticos o de algún tema que no corresponda a lo que legítimamente son las aspiraciones respecto de su representación como delegado de ustedes o del tema social deportivo del barrio. Jamás hemos topado ese tema, nunca lo hemos hecho, hemos conversado como amigos, compañeros o vecinos, pero nada más allá de eso, es necesario mencionar esta situación, porque es importante aclarar, porque lo dijo en la anterior sesión de Concejo, que hay lotizadores que quieren presionar políticamente para que se les aprueben las tierras sin que cumplan los requisitos, yo le preguntaba porque decía eso, incluso en su intervención decía que los dirigentes se reunían con ciertos concejales. Es lo más natural compañeros,



nosotros somos autoridades, nosotros respondemos a ustedes, gracias a Dios y a la voluntad de ustedes, nosotros estamos aquí en esta mesa y si alguien viene a solicitar alguna cosa o a pedir alguna orientación, nosotros como concejales tenemos todo el derecho de conversar con ustedes, no es delito que un presidente de un barrio, un líder de una lotización, o incluso el propio lotizador venga y converse con los concejales, porque entiendo que en la misma forma como ustedes se han acercado a conversar con los concejales, también lo han hecho con el señor Alcalde, y eso no es delito, conversar con el señor Alcalde, aclarar esta situación porque aquí se dicen muchas cosas a espaldas de la gente, pero créamelo de mi parte y pueden preguntar que las veces que hemos conversado ha sido por trabajo, espero que se generen todas las condiciones necesarias el día de hoy y que podamos proponer finalmente la aprobación de la ordenanza y consecuentemente que nuestros queridos compañeros al fin puedan hacer sus trámites para realizar sus escrituras.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención dice: Laura María, creo, que es bueno refrescar la memoria, creo que ya han pasado los quince años, no es un tema de ahora, el compañero Roseel, el dice, estoy más de diez años allí y que gracias a Dios esta administración le ha dado viabilidad a querer solucionar las cosas y hacerlo bien, de pronto hicimos un primer intento fallido, que todos ustedes conocen, se aprobaron los planos un año antes, lastimosamente cuando se quiso continuar con la segunda etapa o continuar con el trámite, nos enteramos o nos dimos cuenta de una serie de falencias que existían, fue oportuno hacer un nuevo trabajo, más detenido, con mayor responsabilidad a fin de que no salgan mayormente perjudicados, porque habían espacios que no estaban como calles, que los técnicos sugirieron en su momento, algo importante que sí debo reconocer y alguna vez me recordarán por bueno o malo, pero espero que me recuerden por bueno y Laura María, desde que se inició, uno de los inconvenientes fue el área verde, y así como fui crítico antes, ahora quiero saludar y felicitar, miraba con mucha alegría un acta de donación de área verde, se hizo un alcance a esta y casualmente en la recta final se entrega un área verde que supera los 70.000 metros cuadrados, prácticamente se puede considerar el área verde más grande que tiene una lotización en Lago Agrio, y digo esto porque al inicio de pronto el área verde era un poco húmeda, pero finalmente se realizaron algunos drenes y esto me da mucha alegría. No hace mucho caminábamos con el señor Muñoz, incluso en esa área verde que era pantanosa, ahora hay una cancha de ecua vóley, eso prueba que ha cambiado mucho. Lo otro, con respecto al procedimiento que se estaba dando hace un año atrás, antes que tengamos esa reunión con CNEL, había una temática en el tema de aprobación de lotizaciones de toda la planificación, por cuanto la empresa eléctrica llegó hasta cierto punto a



querer presionar que el municipio sea responsable ciertas áreas, dentro de ello se cambió una normativa, no sé si recuerdan señores concejales, que antes se aprobaban las lotizaciones con una transitoria que decía, ciento ochenta días para que el propietario o el lotizador cumpla con los servicios básicos y luego de ahí extiende escrituras públicas, así se aprobaron muchas de ellas, pero no han dado éxito, porque como no han cumplido esto, no se ha dado paso a la escritura y en otras palabras, nos quedamos en las mismas. Se logró insertar con los técnicos en la ordenanza a partir de las lotizaciones Campo Bello, Rosita Alvarado y creo que alguna otra que ya pasamos, ahora se da, que primero se aprueba la lotización en su totalidad y al menos en sus primeras etapas, primeras manzanas o en la parte inicial, donde ya tienen el servicio eléctrico, se autorizaba para que se entregue las escrituras en un porcentaje, dígame el 10% o 15%, lo que permite que el propietario va entregando la escritura, recaudando fondos y con ello va continuando el proceso. El señor Espinoza de tercera edad de Campo Bello, decía, yo para ejecutar la electrificación de toda mi lotización, necesito 170.000 dólares, esa plata no la voy a tener ni hoy ni nunca, nos decía denos una oportunidad, denos las primeras cuatro manzanas, energizo esas y de acuerdo a ello voy avanzando, me extienden un informe y continuamos con la entrega de la escritura, mas sin embargo la municipalidad le aprueba toda la lotización y ya no tendría que hacer ningún trámite en la parte legislativa o dentro del Concejo Municipal, sino que el departamento correspondiente, le extiende un certificado indicando con la venia del señor Alcalde, que el señor propietario o lotizador ha cumplido con tal porcentaje de electrificación y continúa. Esa es una de las salvedades que hemos dado con la intención de beneficiar y que llegue a satisfacer el anhelo de las escrituras, porque nada sacaríamos aprobando las lotizaciones y les decimos no se entregan escrituras individuales, sino dentro de un año o cuando cumpla lo otro, era como que no estábamos llegando a cumplir el objetivo fundamental, que era la entrega de escrituras. Me satisface ver el informe que tiene mucha coherencia, tiene el respaldo. Lamento Gandhi que no hayas podido participar en aquella reunión, pero entiendo que los técnicos y las compañeras están siguiendo una misma línea, un mismo proceso, hoy están haciendo algunos pronunciamientos que me parecen importantes, hoy podrían ser un primer paso, que se aprobaría este proyecto, pasaría a la Comisión de Terrenos para segundo debate, se lograría insertar alguna sugerencia final.

La **señora concejal María Esther**, pide la palabra y en su intervención dice: Aclarar que la Comisión Legislativa, no demora, nunca guarda los documentos, porque si ustedes escuchan desde el antecedente primero, el informe 07, de Planificación, ingresa donde el señor Alcalde el 12 de julio, el señor Alcalde sumilla a la Comisión y el 19 de julio hacemos la reunión, aquí



no hay demora, no es la Comisión. Solo quiero decirle al compañero, que cada lotización tiene sus características y el problema de ustedes, en el caso suyo ya están posesionados, ya están asentados, en otras lotizaciones es más fácil, porque como el lotizador aún no vende, entonces conforme va poniendo las instalaciones va vendiendo y con el mismo recurso va comprando el material que le hace falta, en cambio con ustedes es una situación muy difícil, nosotros como Comisión Legislativa, no solo pensamos en el lotizador, sino en cómo les ayudamos a ustedes, parece que la Comisión no hace nada pero es la que presenta directamente el informe al Concejo para su aprobación. Yo no participé en la reforma que habían hecho la segunda disposición transitoria, porque ese día salí enferma, pero la Comisión ponía como disposición transitoria segunda que se le conceda un plazo de ciento ochenta días para que el lotizador de cumplimiento a la disposición del Art. 470 del COOTAD y 65 de la Ley Orgánica de Servicios Públicos de Energía Eléctrica, la tercera reforma de la ordenanza que autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Laura María, lo hacíamos, porque como ustedes ven, el señor Secretario General, dio lectura y también hacíamos un criterio o una discusión, de cómo podríamos nosotros ayudarles al final, lo importante es que lleguen los servicios básicos, especialmente que hace falta, entonces se decía, caso contrario el GADMLA realizará dichas obras, cuyos gastos serán cobrados al lotizador mediante procedimiento de coactivas establecidos de acuerdo a la ley. Eso es lo que se manifestaba en la Comisión. Ahora el compañero Gandhi dice, no hay otra disposición transitoria que ya se había tratado, ustedes estuvieron ahí y la compañera Frine Miño nunca dijo que había una transitoria que había cambiado, pero lo que si les digo que es verdad lo que dijo el compañero, nosotros les dábamos ciento ochenta días para que el lotizador cumpla con todas sus obligaciones de servicios básicos. Cuando nos fuimos a la empresa eléctrica, nos llamó la atención porque nos dijo que nosotros deberíamos autorizar para que a las lotizaciones se les dé, que ellos podrían darles la energía eléctrica, siempre y cuando exista una ordenanza que se cree barrio, que era la única forma legal para extenderles la energía eléctrica a ese sector. Con esa condición no podríamos continuar con esos ciento ochenta días, porque el lotizador quedaba con una llave, como no cumplía no podría dar escritura a nadie, nosotros pensábamos como podríamos nosotros ayudarles, por eso habíamos planteado la segunda disposición transitoria, insisto, no es lo mismo, las lotizaciones que se inician estando vacías y esta otra lotización que ya se halla consolidada, son dos cosas diferentes y que definitivamente son un problema para nosotros, porque si estuviera vacía no hubiera este problema, es un compromiso muy fuerte porque ustedes ya viven allí. La Comisión Legislativa, lo único que propone a este Concejo, es el informe que acabaron de escuchar y luego la



trasladarán a la Comisión de Terrenos y será esta Comisión, buscará alguna otra alternativa para buscar una solución porque no nos queda más. Como Comisión y con el propósito de que nos aplaudan en algunas ocasiones, mentimos un poquito y no es conveniente.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su intervención señala: Para nosotros es nuestro deber y obligación dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, que bueno que el día de hoy se esté debatiendo esta situación que no ha tenido solución en todos estos años, que es el tener las escrituras anheladas del terreno, que con mucho sacrificio lo han adquirido, por ello no lo compran aquí dentro de la ciudad sino fuera de ella, donde cuesta un poco menos y a plazos que les brindan ciertos lotizadores. El concejo Municipal debe trabajar con equidad y justicia para todos, ninguna lotización en estos cuatro años y algo más que llevamos, ha cumplido en un 100% con todos los requerimientos que el COOTAD necesita, para nosotros poder otorgar escrituras, ni una sola ha cumplido totalmente en todos los servicios. Entonces, el inconveniente aquí era la segunda disposición transitoria, que decía el compañero Gandhi Meneses, que no concuerda con el Art. 470 del COOTAD, el Art. 65 de la Ley de Electrificación y con lo que decía que se le conceda el plazo de ciento ochenta días, yo creo que acá, el objetivo de todo este Seno de Concejo, es dejar como recuerdo sus escrituras, creo que nadie en este momento se va a oponer, como no se han opuesto a ninguna otra lotización, el Concejo en Pleno por unanimidad ha entregado y ha aprobado las lotizaciones y escrituras, muchas veces no somos parte porque no se nos invita, para la entrega individual, pero para nosotros eso no es problema, el trabajo es desde acá, desde este Seno de Concejo para aprobar las escrituras y que ustedes tengan de recuerdo. Compañeros concejales, señor Alcalde, la segunda disposición transitoria yo creo que se le debería eliminar, se apruebe en primer debate y se pase a la Comisión de Terrenos, para que de manera eficiente como lo vienen haciendo, traten el tema y lo regresen a este Seno de Concejo, para que en un plazo no más allá de un mes, se les pueda hacer su sueño realidad, de tener las escrituras individuales, para todo hay solución y creo que cuando se quiere se puede. Felicitar al señor Muñoz, que se ha tomado el tiempo para visitar a varios de los concejales por no decir que a todos, eso no es un pecado y de ninguna manera se ha hablado de política y si fuera el caso, tampoco es pecado, ya que gracias a la política partidista hoy por hoy estamos aquí trabajando por ustedes. Decir y felicitar a los compañeros de Laura María, que gracias a la presión de ustedes, ha hecho que este Seno de Concejo trabaje, porque como ya lo dije antes, ninguna lotización ha cumplido en su totalidad como corresponde. Es preciso manifestar que recién hace ocho días se aprobó la lotización El Cisne, en la parroquia Pacayacu, que al igual que ustedes necesitaban sus



escrituras, ellos cumplían más requisitos pero porque también llevan más años que ustedes, aparte de que como lo mencionó la compañera concejala Esther Castro, ustedes ya son una lotización consolidada, es decir ustedes ya viven allí. Aparte de todo esto, la Ley de Desarrollo Fronterizo, aprobada hace algunos meses por parte del Congreso Nacional, nos da la facultad o por lo menos existe ahí una normativa que nos beneficia a nosotros como cantón fronterizo, que dice que todos los barrios, sectores, ciudades, parroquias, cantones, que vivan a cuarenta kilómetros de la frontera en este caso nosotros con Colombia, CNEL en este caso Sucumbíos, tiene la obligación de entregar la electrificación, anteriormente decía que debe tener escritura, ahora está obligando a que todo el sector fronterizo tiene que dotarles de energía eléctrica, es un beneficio que tenemos como cantón fronterizo.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y manifiesta: Hacer lotizaciones es responsabilidad del lotizador, el Art. 470, incluso habla de sanciones, pero nosotros queremos darle solución a un problema que han venido de hace muchos años, aquí han pasado alcaldes y vicealcaldes, alcaldes principales y alcaldes encargados, que podían haber solucionado estos problemas, esta administración y la Comisión de Terrenos, se han propuesto solucionar en el menor tiempo posible, pero necesitamos la corresponsabilidad, por eso yo decía en la anterior sesión, no es solo de comprometerse políticamente, hay que dar soluciones, busquemos la forma jurídica para que ustedes logren aprobar una lotización, algún rato propusimos aquí que se forme una comisión mixta, que vaya a la Comisión de Legislación, Fiscalización y la Comisión de Terrenos, para que no vaya a un lado luego a otro y se demore, ésta no es una lotización cualquiera, estaba revisando, son 963 lotes, yo algún momento propuse, que se apruebe por etapas y era lo lógico, que se venda primero una etapa que se cumpla con lo que establece el COOTAD, luego la segunda y tercera etapa. Les prometo, estamos para ayudarles, estamos para legalizar la lotización Laura María, pero el próximo año en el presupuesto participativo, ustedes ya van a pedir alcantarillado, agua potable, les hemos dado sin haber estado aprobados, pero es su derecho, van a pedir alcantarillado, yo se que el lotizador, les vendió a un precio económico, pero hay que estar conscientes en lo que dice la ley, estamos buscando una salida jurídica para no tener inconveniente, a veces en los medios de comunicación decimos cualquier disparate, pero aquí nosotros tenemos que ser objetivos, en relación en lo que podemos y no podemos hacer. Yo felicito a la Comisión de Legislación y Fiscalización, porque se está buscando una salida, porque lo lógico es que se aplique lo que dispone el Art. 470 del COOTAD, en su segundo párrafo, las sanciones al lotizador, que en ningún momento se lo ha hecho, y ustedes deben estar conscientes, que el municipio debe cumplir la operación de los



servicios básicos, les hemos dado un paso, pero hay que estar conscientes que los demás pasos debe ser una corresponsabilidad de parte de ustedes. Algún momento conversaba con el señor Muñoz y el lotizador, me decía, señor alcalde es que yo no les voy a dotar de alcantarillado y agua potable porque a mí no me pagaron por eso, entonces decía ponga en la minuta de venta, que los servicios básicos serán responsabilidad del prominente comprador, porque hay que estar conscientes, que el municipio no puede asumir todos estos servicios básicos porque son elevados y les prometo que ustedes van a estar en el presupuesto participativo pidiendo el alcantarillado sanitario y están en su derecho, luego han de decir que no se les ha cumplido, la ciudad ha crecido y necesita tener servicios básicos, pero hay que ir poniendo servicios básicos conforme ha ido creciendo la ciudad, yo había hablado con la Comisión y les decía bueno tratemos de coordinar con la parte jurídica para buscarle una salida, aquí en el Art. 470, lo dice claramente, incluso no deberíamos poner plazo, si es que nosotros consideramos, porque dice cuyos gastos serán repetidos al lotizador y cobrado mediante procedimiento coactivo establecido en la Ley. Aquí nosotros o Comisión, hemos puesto ciento ochenta días, más que todo es por el tema del servicio eléctrico, más que por el tema de agua potable y alcantarillado, porque ustedes han realizado cuantas visitas a CNEL, cuantas peticiones para que de pronto les ayuden con la red de electrificación, lo que le corresponde al municipio será bajo nuestra responsabilidad, alguien me dijo: pero si el alcalde de Shushufindi está poniendo un millón de dólares para electrificación de barrios, eso es decisión de él y del Concejo, sería el colmo que nosotros estemos dando electrificación si no les hemos dado alcantarillado, que es una competencia exclusiva, o no les hemos dado sitios de sano esparcimiento, o en algunos sectores no hayamos dotado de agua potable, yo creo que cuando la municipalidad ha contribuido con lo que le corresponde a partir de ahí puede generar convenios con otras instituciones para ir generando otros servicios. Pero si primero no hacemos lo que nos corresponde, lo que es nuestra competencia. En ese sentido se han buscado otras soluciones, por la presura se cometió errores, la ordenanza del plano se aprobó, porque ustedes han estado acá, han estado pidiendo el apoyo y todo lo demás, pero luego que tocó hacer, un proyecto de reforma a esa ordenanza porque las medidas no daban de acuerdo a lo aprobado. Entonces en ese sentido queremos hacer las cosas bien, no es que estemos en contra de la lotización Laura María, porque a veces se puede notar eso, nosotros al contrario hemos estado buscando salidas que permitan la aprobación de Laura María, estoy seguro que cuando se vaya a tomar la votación todos vamos a votar a favor, pero queremos hacer las cosas bien hechas, que no tengamos inconvenientes y que quede ese sinsabor, que el municipio nos aprobó pero nos dejó botados,

II



porque eso se puede dar a notar, luego que está aprobado cuando ya no podamos cubrirles, con el alcantarillado sanitario u con otro servicio básico, que les corresponda a ustedes, pero aquí se ha dado un trato especial, lo que yo he dicho señores concejales y concejalas, nosotros debemos dar salidas, porque a veces yo he escuchado que dicen, yo ya tengo hablado con tal o cual concejal, aprobemos tal como está, no eso sería un error nuestro y más aún ahora que va a empezar la campaña, va a ser peor, yo si les digo y con toda sinceridad, vamos a apoyarles pero también hay que actuar conforme lo establece las leyes que nos permiten, en este caso el COOTAD y la ordenanza municipal, porque si no hubiésemos dejado una salvedad en la ordenanza de lotizaciones a esta hora no podríamos aprobar ninguna lotización, y si así lo hiciera el Concejo Municipal, a mi me tocaría vetar, porque a su vez contradice lo establecido en la norma que rige a los gobiernos seccionales y municipales, nosotros hasta el día de hoy, en mi calidad de alcalde no se ha vetado ninguna ordenanza, porque aquí mismo en el Concejo lo hemos discutido, se han llegado a consensos y se ha votado a favor, sobre todo en las lotizaciones ha habido decisión unánime, eso en cuanto a mi accionar y poner a consideración del concejo.

El **señor concejal Abraham Freire**, hace uso de la palabra y manifiesta: Solo para hacer alguna aclaración, no con el ánimo de polemizar, usted manifestó, que hay algunas lotizaciones que con presiones políticas pretendían aprobar las lotizaciones sin cumplir con los requerimientos, primera corrección señor Alcalde; segunda corrección, señor alcalde, cierto es que yo fui vicealcalde en el periodo anterior, el promedio del cargo por año era de dos días, usted lleva cuatro años señor Alcalde y no podemos resolver el problema de los compañeros aún, y como yo en dos días voy a resolver un problema de esa naturaleza, así que aquí no es el afán de decir quien ha hecho o quien no lo ha hecho, peor aún que no tenía nada que ver en el tema, ningún concejal ni la vicealcaldesa, que yo sepa ni las presidencias de las Comisiones disponen a la direcciones, el único que puede hacerlo es usted señor Alcalde, solo esas aclaraciones señor Alcalde, no tengo ningún interés ahondar ese asunto.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, interviene y dice: Pero las direcciones, deben trabajar en relación a lo que establece la ley, las direcciones generan observaciones en relación a ciertos proyectos presentados, están en el derecho de generar esas observaciones y están en la obligación del lotizador de cumplir, que pena que a usted no le hayan dado más de dos días por año, yo he generado más días por año y he dado la libertad para que los compañeros que se quedan en el cargo puedan decidir y presidir las sesiones para que ayuden a solucionar los problemas, que de pronto pueda tener la población, pero bueno aquí estamos para apoyarles, yo creo que aquí hay un



informe y eso nosotros tenemos que poner a consideración de este Seno de Concejo. El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y mociona: **Que se apruebe el informe N° 021 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización Laura María”, parroquia Nueva Loja; se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza, con las siguientes observaciones: En el Art.5, después de la frase, sancionada esta ordenanza, se agregue la frase: “en segundo y definitivo debate”; Que se elimine la segunda disposición transitoria; y, Pase a la Comisión de Terrenos, para que analice si es o no pertinente que se incorpore la disposición que se agregó a la lotización Campo Bello, o lo referente a la Ley de Desarrollo Fronterizo, sobre la dotación de energía eléctrica.** Apoyan la presente moción, los concejales Javier Pazmiño, Abraham Freire; y la señora concejala Flor Jumbo. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 021 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización Laura María”, parroquia Nueva Loja; se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza, con las siguientes observaciones: En el Art.5, después de la frase, sancionada esta ordenanza, se agregue la frase: “en segundo y definitivo debate”; Que se elimine la segunda disposición transitoria; y, Pase a la Comisión de Terrenos, para que analice si es o no pertinente que se incorpore la disposición que se agregó a la lotización Campo Bello, o lo referente a la Ley de Desarrollo Fronterizo, sobre la dotación de energía eléctrica.

**QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio.-** En este punto el señor Alcalde, le concede la palabra a la señora presidenta de la Comisión, la **concejala María Esther Castro**, quien en su intervención manifiesta lo siguiente: Mediante resolución de Concejo Nro. 105-GADMLA-2018, de fecha 08 de junio de 2018, en la que por mayoría resuelven: que el Informe N° 018-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Urbanos Parroquiales del cantón Lago Agrio, regrese al señor Alcalde, para que continúe con el trámite administrativo, por mayoría resolvimos, que se regrese la ordenanza sobre regulación de servicios,



administración de los cementerios urbanos del cantón Lago Agrio, señor Alcalde, porque era competencia administrativa, que debía haber presentado la ordenanza. Hay que hacer una aclaración, que con las dos ordenanzas revisando bien la ley, en lo que se refiere por ejemplo en la competencia administrativa de los gobiernos autónomos, pero que en las parroquias tenían toda la facultad de pedir competencias al municipio para que sean ellos quienes puedan administrar. La reforma se le entregó a usted señor Alcalde, para que usted, con el área jurídica pueda hacer algunas pequeñas modificaciones, luego una vez que ingresa este nuevo proyecto, el oficio Nro. N°237-AJ-GADMLA-2018, de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual considera: "...Que, le corresponde al señor Alcalde presentar el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios municipales en el Cantón Lago Agrio, conforme lo establece la letra l) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.." y acatando la disposición, ha realizado las modificaciones de acuerdo a lo resuelto por el Pleno del Concejo y agrega el Proyecto de Ordenanza revisado; Se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de los técnicos Avalúos y Catastros, Jefe de Diseño Urbano, La Comisaría Municipal, y el director de Servicios Públicos, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal. Se presenta el siguiente informe: El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 32, 57, 238, 240 y 264, numeral 1, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7, 54 literal l, 55 literal a), 57 literales a) y c), 60 literal e), 324, 418 literal h) y, 568, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos 6 numeral 33, 87, 90 y 92 de la Ley Orgánica de Salud; Artículo 165 del Código Orgánico del Ambiente; Resolución Ministerial Nro. 911 del Ministerio del Ambiente de fecha 5 de octubre del 2015, donde resuelve otorgar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, y la Autorización de Utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), para asumir la facultad de llevar procesos relacionados con la prevención, control, y seguimiento de la contaminación ambiental en nuestra circunscripción territorial, con las limitaciones previstas en la normativa; y, Art. 4 de la Ordenanza que Regula el Ejercicio y la Aplicación de la Competencia de Gestión Ambiental Provincial de Sucumbios, sancionada el 06 de octubre del 2016. Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



de Lago Agrio, aprobar esta norma para regular la administración de los cementerios, tanto de la ciudad de Nueva Loja, cabeceras parroquiales rurales, recintos, comunas y comunidades, para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas. Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintiún considerandos, cuarenta y cinco artículos, tres disposiciones generales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea la siguiente recomendación: A la Comisión correspondiente, que el Concejo Municipal asigne para que continúe con este trámite, se le sugiere, realice la respectiva socialización con los entes involucrados en este sensible tema. Naturalmente después de analizar, lo que sugerimos a ustedes como recomendación que a la Comisión que le corresponda. Es todo lo que informa la Comisión, en el informe No. 20.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y pregunta: Quisimos poner en funcionamiento el cementerio que está en la vía San Vicente, pero no sé si en esta ordenanza se puede establecer cuáles son los cementerios municipales de la ciudad de Nueva Loja, no sé si en una transitoria, se pueda considerar. La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y señala lo siguiente: Creo que sí, porque nosotros hemos considerado que teníamos dos cementerios, incluso la sala de velaciones, sería de ponerle una transitoria, yo considero que le corresponde a la Comisión de Servicios Públicos y eso pueden completar.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, manifiesta: Tocará hacer una ordenanza que regule la construcción de cementerios en Nueva Loja, ahora que también se puede dar una iniciativa privada, esta ordenanza es más de orden administrativo en relación a los cementerios, les compete a los compañeros mocionar y que de una vez se incluya cuáles son los cementerios municipales que regula esta ordenanza en Nueva Loja.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Entiendo que la Comisión de Legislación, hace su trabajo en áreas jurídicas, la intención de la propuesta inicial de quien hoy habla, era de que en representación a mis honorables parroquianos y recogiendo la sugerencia de mis parroquianos era crear una normativa para las parroquias y recintos, porque hay recintos que cuentan con cementerios y que lamentablemente no hay una guía o un ordenamiento que los regule, porque



la ordenanza que tenemos dice básicamente cementerio de Nueva Loja y aquí hay una serie de requisitos que deben cumplir para morir o enterrarle, y eso es bastante complicado, cosa que en parroquias, la gente no acostumbra o no puede llegar a convalidar o cumplir estos requerimientos, entonces ventajosamente han dejado una palabra así como suelta, dice parroquias, recintos y comunidades pero así en forma general, no sé, en qué parte de ella vayamos a tener que insertar algo concerniente a las parroquias, porque lo que legislamos es el articulado, poner una transitoria que diga para las parroquias, ahí vean como se solucionan, me hubiera gustado que algo hubieran recomendado dentro de la Comisión de Legislación. Será trabajo y bastante fuerte de la Comisión correspondiente para que se haga de recoger todas esas iniciativas, que en su momento era un pedido de las parroquias. Compañeros concejales, en las parroquias no hay cementerios municipales, hay áreas que han dejado los pueblos y parroquias cuando se han creado pero que el municipio del cantón Lago Agrio ya ha hecho una inversión, allí hay dinero abandonado, hay algunas construcciones que tienen cuatro o seis años que no han servido ni para Dios ni para el diablo, están allí botadas. Lo que dicen las juntas parroquiales, no podemos nosotros tomar posesión ni intervenir, porque no nos han entregado ni siquiera con algún argumento o documento tal, necesitamos alguna normativa que nos permita a nosotros hacernos cargo o manejar ese tema. Eso sugerir para más adelante manejar ese tema y que aportemos lo que creamos conveniente.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: En la exposición de motivos, señor Alcalde y señores concejales, ahí se está estableciendo en el tercer inciso, la cuestión que se describe los dos cementerios que existen acá en Nueva Loja y los que están en las parroquias, los ritos ancestrales de nuestras comunidades, que los entierran en sus propias casas, son mitos, culto a los muertos que dentro de la norma se respeta, incluso están dentro de la Constitución. Si en verdad, es cierto señor Alcalde, que el Art. 13 y 14, ahí se describe algunas medidas de algunas propuestas de ordenanzas que ha venido trabajando la Comisión de Servicios Públicos. En la propuesta del concejal Javier Pazmiño, hay algunas que se tomaron de ahí, habían algunas observaciones de los técnicos que manifestaban que el cementerio que está en la calle Piñas y Circunvalación dice, que en ese cementerio hay un proyecto pero nunca nos entregaron ese proyecto donde de pronto están definiendo ya las dimensiones, no sé si estará vigente o habría que actualizarlo donde se defina las dimensiones, esto como recomendación a los compañeros que asuman el análisis de esta ordenanza, lo otro habría que revisar cómo está diseñado el cementerio que está en la vía San Vicente, los nichos para que encajen con las medidas, insisto esto se cogió de las propuestas que hizo el concejal Javier Pazmiño y la Comisión de Servicios Públicos, en su debido



momento. Esas dimensiones si habría que revisarlo, en cuanto a las disposiciones transitorias en el proyecto de ordenanza, parece que se ha repetido, es decir aparece como que se ha duplicado el proceso. En la primera transitoria se está manifestando que Planificación, la Jefatura de Proyectos y las demás direcciones municipales realicen un censo de todos los espacios públicos y privado, porque si uno recorre el territorio de las parroquias, por todos lados hay cementerios, y hay que hacer un censo para determinar los que son públicos, los de Nueva Loja, de las cabeceras parroquiales son públicos, pero los demás creo que no hay ningún control de autoridad competente, ni siquiera la municipalidad que tiene la competencia, en la segunda transitoria creo que también se manifiesta eso: "a fin de revisar los cementerios de Nueva Loja y los espacios físicos y diseños de nichos", La cuarta disposición dice: "Los espacios de carácter municipal, que serán administrados por los gobiernos municipales autónomos, previo a la delegación de competencias, con el convenio respectivo", la cuarta disposición transitoria se pone porque no es competencia de ellos administrarla, tendrán que pedirle al municipio pero previo la aprobación de un proyecto. Nos decía nuestro Director de Ambiente, por ejemplo, el terreno que está el cementerio de la parroquia El Eno, está muy cerca al río Eno, de pronto en el estudio que tienen que dar el Ministerio del Ambiente, en este caso el Gobierno Provincial, con la delegación de la competencia referente a la contaminación ambiental, de pronto tendría que ser reubicado, en Pacayacu, creo que compró la Municipalidad un terreno porque donde está actualmente el cementerio es junto al río Aguarico y los cadáveres producen lixiviados y más abajo están las plantas de toma de agua, esas cuestiones habrá que analizarlo y hacerlos aprobar ante la dirección de salud y sacar las licencias correspondientes ante los organismos que tienen la competencia. Ahí tenemos la duda porque el compañero Jurídico, nos decía que ya se derogó la ley del ambiente ahora hay un código ambiental, estamos tratando de revisar eso, pero ahí había un punto de confusión porque la ordenanza del gobierno provincial manifiesta, que se debe sacar una licencia en el gobierno provincial, así lo menciona el Art. 4, de la ordenanza, sancionado el seis de octubre de 2006, no sé si con aquello también se derogó esto. Hay un trabajo bastante bonito e interesante para tratar de normar lo mejor posible esta cuestión. Tenía una duda porque en el proyecto inicial se manifestaba que se podía vender los nichos, por ejemplo en mi provincia en la ciudad de Tulcán, nosotros compramos el espacio para mi difunta madre, hace dos años atrás, en todo caso acá el Jurídico dice, que no se puede vender, he respetado, pero si se lo podría debatir, sería interesante, porque ayudaría a sostener la administración de los cementerios, eso sería las explicaciones y evidentemente la Comisión que vaya a analizar y socializar, tendrá que



solicitar todos los elementos necesarios para mejorar la ordenanza ,que ha sido presentado por parte de ejecutivo, en este caso el área Jurídica.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención dice: Creo que con la explicación del compañero Gandhi, esta ordenanza está casi completa faltando algunas pequeñas cosas, pero sí, señor Alcalde, una preocupación bastante grande, es que no hay una estadística de los deudos y las personas van a preguntar cuánto deben y no existe una estadística, por eso los compañeros a donde vaya la ordenanza, tendrían que regular ese tema.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Mi pregunta es sobre el Art. 27, sobre los cánones y precios de bóvedas, fosas o terrenos en los cementerios, es por cinco años, el arriendo no sé si subió o se mantiene en lo mismo, hacia allí va mi pregunta, yo entiendo, lo que se explica que por una bóveda se cancelará el valor de cien dólares en cinco años, yo decía si se mantenía con los mismos precios o se incrementaron. Esa es mi pregunta. Se encuentra duplicada la disposición tercera.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y explica: Solo mi sugerencia, ya que el compañero hizo la exposición, en el ámbito de exposición de motivos, yo creo que tendría que reconocerse los cementerios que administra el municipio y se podría poner una transitoria. El tema de los cementerios no es fácil, es único el cementerio que tenemos este rato, los otros están en construcción, no se los podía ocupar porque existe una norma que lo regula en ese sentido, es mi preocupación para que funcione el cementerio no tenemos el permiso ambiental, y me decían el otro día de acuerdo a los requisitos, no tenemos la planta de lixiviados, igual las bóvedas no cumplen las normas técnicas, son las bóvedas pero también que exista una canalización adecuada, para recoger los lixiviados, que tiene que ir a una planta, dicen que los cadáveres que están en tierra no producen siempre que estén a una profundidad, lejana a esteros o ríos, pero los que están en bóvedas si lo producen, el Código Ambiental a que se refiere el licenciado Gandhi Meneses, establece todo sobre el Código de la Salud, tiene normado ese tema. Esto conlleva que como municipio estamos teniendo una competencia que no es nada fácil, porque tenemos panteoneros, guardias, yo le veo como un servicio social, que la municipalidad esté brindando en ese sentido, para el análisis de la Comisión y poner a consideración de este Seno de Concejo.

La **señora Concejala María Esther Castro**, pide la palabra y mociona: **Que se apruebe el informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio, y pase a la**



**Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.** Apoya la presente moción el concejal Gandhi Meneses. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.-----

**SEXTO.- Análisis y resolución del informe N° 022-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "CODESTAPU" parroquia Santa Cecilia.-** La señora concejala María Esther Castro, pide la palabra y en su intervención señala: Mediante informe Nro. 22-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta lo siguiente: El informe N° 009 L-DP-GADMLA, de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual remite a Alcaldía el proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "CODESTAPU" parroquia Santa Cecilia, mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización; El 19 julio de 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la concejales María Esther Castro y Frine Miño, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios del área técnica y jurídica, por mayoría, informa: El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 240 inciso primero, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458 y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4, numeral 8; 7 numerales 1, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016; artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el



requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "CODESTAPU" de la Parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas; Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña el proyecto en mención, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, quince considerandos, diez artículos, tres disposiciones generales y dos disposiciones transitorias. Estas son las sugerencias que hemos hecho.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y mociona: **Que se apruebe el informe N° 022-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se apruebe en primer debate el proyecto que autoriza la legalización de los Planos de la Lotización "CODESTAPU", de la parroquia Santa Cecilia; y, pase a la Comisión de Terrenos.** Apoya la presente moción el señor concejal Javier Pazmiño. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 022-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se apruebe en primer debate el proyecto que autoriza la legalización de los Planos de la Lotización "CODESTAPU", de la parroquia Santa Cecilia; y, pase a la Comisión de Terrenos.-----

**SEPTIMO: Análisis y resolución del informe N° 50-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del Sr. Víctor Tenesaca ubicado, en la lotización 22 de Agosto.**- La señora concejala María Esther Castro, solicita que el señor Jefe de Planificación, haga la exposición de este tema. El señor Alcalde, le concede la palabra al **señor Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano**, quien en su intervención dice: En realidad la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbano, a pedido de su autoridad, mediante un memorando No. 69, del mes de marzo, se estipulaba que de pronto se den varias alternativas para la consecución de la declaratoria en utilidad pública de la parte afectada del predio de propiedad del señor Víctor Tenesaca, predio que se optó por concluir que era la alternativa número dos, pero en este punto, lo que se va a tratar simplemente, es el cambio de categoría del pasaje público existente en el lindero Norte de este predio, aproximadamente setenta y tres metros cuadrados, que de pronto se consideraba que al señor Tenesaca,



se le daba en compensación parte de ese pasaje por la apertura de otro pasaje con las mismas características, en el lindero Este, de su predio, en ese contexto, esta jefatura conjuntamente con la Comisión de Terrenos creyó conveniente que de pronto es necesario el cambio de categorías de público a privado, para la realización, primeramente de la compensación o la afectación total del predio en sí, porque son dos cosas diferentes, la una es el cambio de categoría del pasaje público y la otra es ya la expropiación, son dos trámites totalmente diferentes, en este caso se estaría tratando es el cambio de categoría, de pasaje público a bien privado, para que la municipalidad pueda de pronto ejercer las competencias que le asisten a través del COOTAD, es decir el cambio de categoría de ese pasaje. Ese es realmente el punto que se está tratando en este momento, la afectación como tal al predio es otro proceso. No pueden mezclarse ambos procesos, el uno en este caso es el cambio de categoría de bien público a bien privado, eso es lo que primeramente se debe justificar, y el Concejo dé paso al informe que está siendo presentado por la Comisión de Terrenos.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y manifiesta: De lo que yo le entiendo Arquitecto, le estamos dando el pasaje pero para abrir el pasaje que es privado tocaría hacer una declaratoria de utilidad pública, y porque mejor no damos en una permuta.

El **señor Arquitecto Jacinto Ulloa**, contesta: Yo hice justamente una consulta con el Procurador Sindico, donde le mencionaba que de pronto son dos procesos diferentes, ya que no se puede mezclar, lo que es una afectación con lo que es cambio de categoría de un bien público. Primero se debe realizar el cambio de bien público a privado para poder realizar la permuta, negociar o la venta que se tenga que realizar.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su intervención manifiesta lo siguiente: Había una resolución de Concejo, donde se aprobaba un informe de una Comisión mixta entre Obras Públicas y la Comisión de Terrenos, en el año 2016, en donde sugería señor Alcalde, que declaren en utilidad pública el predio del señor Víctor Tenesaca de la lotización 22 de Agosto, y que se construya ahí una visera, porque obviamente parece que aquella vez fuimos a visitar y hacer una inspección y eso si se dejaba así, si no se declaraba de utilidad pública, esa casa iba a servir para que se ocasionen muchos accidentes, porque estaba justo en una esquina y había una casa del MIDUVI y todo lo demás, ahora parece que aún no se ha declarado como utilidad pública.

La **señora concejala María Esther Castro**, interviene y manifiesta lo siguiente: Lo que estábamos haciendo en la Comisión, es revocando las dos resoluciones que existen, porque no procede ninguna de las dos, por eso es que Planificación, nos hace otra propuesta y es que por cuanto termina en una punta, lo que dice es: lo que le vamos a quitar este sector, le vamos a



pegar acá, es decir que en compensación se le estaría dando el pasaje existente para abrir uno nuevo en el espacio que se le está quitando.

El **Arquitecto Jacinto Ulloa**, hace una explicación del caso y dice: Por decirles algo, este es el predio del señor Tenesaca, aquí ya colinda con el barrio San Pedro, en la parte de aquí es el pasaje que de pronto termina, aquí ya colindaba con el predio, aquí se apertura un pasaje para que tenga accesibilidad directa desde la calle Abdón Calderón, por eso les decía que aquí lo único que se va a hacer por el momento es el cambio de categoría de este pedazo que de pronto se le cierra para darle al señor Tenesaca, en compensación por la afectación a su predio, se le cambie de categoría de público a privado primeramente, para iniciar el proceso de declaratoria de utilidad pública de la parte afectada. Al señor Tenesaca se le afecta posiblemente una diagonal que se traza precisamente porque el bus hace aquí mucho esfuerzo para girar y continuar su recorrido. Aquí se le afecta al señor Tenesaca, pero ese es un proceso que será posterior, porque efectivamente la afectación al predio del señor Tenesaca existe en la parte diagonal y la parte que de pronto se le expropie aquí en este pasaje que se quiere aperturar. Pero ese es un proceso posterior. Primero debe haber la parte pública a privada para poder negociar.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su exposición manifiesta: Mi pregunta era por qué en el informe del 2016, se decía que se declare de utilidad pública todo el predio, con eso no habría que hacer permuta ni mucho menos, ya desde el 2016 hasta el 2018, no se ha dado cumplimiento a la resolución de Concejo, en uno de los informes de la Comisión de Terrenos del Arq. Ulloa, ahí dice que es necesario, la apertura del nuevo pasaje, ya que se le dará continuidad, es decir de lo que nosotros conocíamos en ese tiempo, no es más factible continuar con esa resolución de Concejo donde se sugería que se expropie e incluso este Concejo ya autorizó para evitar estos cambios de categoría y todo lo demás.

El **señor Arq. Jacinto Ulloa**, explica: En realidad el señor Tenesaca, tiene una construcción que le benefició el MIDUVI, de pronto el señor Alcalde acogió algún pedido humanitario del morador, que solicitó que no se le indemnice por cuanto quiere seguir preservando su predio, en ese sentido el señor Alcalde, con un memorando que ahora no recuerdo su número en el mes de marzo, establece que se elaboren alternativas, para poder afectar parte del predio y no lo que es la indemnización por declaratoria de utilidad pública de todo el predio, en ese sentido al menos la parte técnica actuó de esa manera, aparte son disposiciones que ustedes envían y que nosotros aceptamos, concluimos y elaboramos los informes técnicos respectivos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la autoridad.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y manifiesta: Mi pregunta era porque no se cumplió la resolución, yo se que fue construida la casa por el



MIDUVI, pero igual el MIDUVI da unos años algo así como cinco años, que ya debe estar al terminarse. Porque como usted mismo lo manifestó, en el terreno, es preferible que se expropié todo el terreno para que no haya ningún inconveniente y no solo un pedazo.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, interviene y explica: El señor Tenesaca impugna con un documento, yo envié el memorando que impugna con fecha 25 de julio del 2017 e ingresa el acto administrativo, con cual yo solicité a Planificación y Jurídico para que la afectación sea menor en relación del tema de la vivienda del MIDUVI, por eso la gestión de Planificación prepara otro informe, el cual lo reenvió a la Comisión de Terrenos y es esta Comisión, la que presenta este informe en relación que la afectación sea menor, tomando en cuenta que existe una inversión pública.

La **concejala Flor Jumbo**, interviene y dice: Yo decía señor Alcalde, por qué cuando realizamos la inspección, la casa estaba obstruyendo para que haya la continuidad y no se convierta en peligro es decir la casa estaba mal ubicada.

La señora concejala Evelin Ormaza, pide permiso al Seno del Concejo y procede a retirarse de la sesión, siendo las 17h00.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y mociona: **Que se apruebe el informe N° 50-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del señor Víctor Tenesaca, ubicado, en la lotización 22 de Agosto.** Apoya la presente moción, la concejala María Esther Castro. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. Excepto la concejala Flor Jumbo, quien vota en contra de la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría, resuelve:** Aprobar el informe N° 50 -CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre cambio de categoría de público a privado del pasaje público que se ubica junto al predio de propiedad del señor Víctor Tenesaca, ubicado, en la lotización 22 de Agosto.-----

**OCTAVO.- Análisis y resolución del informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana , sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio.-** El señor concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Señor Alcalde, en cumplimiento a lo que manifiesta, el nuevo ordenamiento jurídico llamado COESCOP, que entra en vigencia, el veintisiete de diciembre 2017, en la cual exige, pide, manda y ordena que las instituciones que están bajo el régimen de socorro, prevención de incendio, deberán regirse a esa nueva normativa. En realidad no ha sido



fácil el tema, todos conocemos, que el tema bomberos es el que inició esta administración, por mala suerte no porque lo quisimos ni hemos pedido que los bomberos sean parte de esta institución, sino porque la ley en su momento el COOTAD lo estableció así. Dos años después sale una nueva normativa y pide igual que se ajuste o que se apegue a esa normativa legal, dentro de ello, la asociación de municipalidades del Ecuador, en su debido momento hizo llegar ejemplos, modelos a los diferentes asociados, que somos municipios, que somos parte de ellos para que se debata ese tema, esta ordenanza modelo de AME, la hemos trabajado, se ha trabajado en el Departamento Jurídico, pasó a la Comisión de Legislación, luego a la Comisión de Servicios Públicos, que tiene adherencia a este tema, socializamos con los compañeros bomberos, su personal de tropa, clase, oficiales y todo el personal que está inmerso a ellos, y debo decir con mucho frontalidad que de pronto hay un poco de desconocimiento en el tema, de no querer aceptar la palabra autonomía, cuando el personal de bomberos y personalmente quienes están a la cabeza, confunden la palabra autonomía de todo el funcionamiento de su institución, con autonomía hacer lo que yo quiero, en su debido momento, antes de pasar a ser del municipio de Lago Agrio, ellos en los últimos meses de vida de lo que fue el MIES o MIDUVI, hicieron una reunión, prepararon un documento y se duplicaron los sueldos por ejemplo, tres o cuatro años después se hicieron las respectivas apreciaciones y los resultados en el examen de Contraloría, en la que exigen y que tiene que normarse al ser entidad adscrita al municipio tiene que normarse a lo legal. Señor Alcalde y en el modelo de ordenanza que ha sido por cierto muy cuestionado en el tema de comunicación, el señor Coronel Dionisio Encarnación, ha hecho alguna apreciación puntual, él dice, que de pronto este modelo de ordenanza no prosperaría porque ha sido objetado y presentado impugnaciones en la Corte Constitucional, mas le ven el punto medular de la ordenanza, en el tema de la conformación del personal o de la estructura administrativa del Cuerpo de Bomberos, de quien va como jefe, como lo dice el Art. 18: El comité de administración y planificación y la propuesta dice, la máxima autoridad que estará integrado de la siguiente manera, esta propuesta está apegada a lo que dice el COESCOP, "el Alcalde, alcaldesa o su delegado (a) , quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio; c) el servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos, en caso de haberlo. Los compañeros se han enfrascado en una situación que la voy a hacer pública porque no está dentro de este informe, porque este informe fue preparado la semana anterior, y debo informar igual. Se dio la reunión el día lunes, se elaboró el informe el mismo lunes tarde, el martes se lo firmó, mas sin embargo, hasta el miércoles en la mañana solo se pasó el informe por la necesidad que tiene de tratarlo con la firma de la compañera



Evelin Ormaza y quien habla. Desde el veinte de diciembre hasta hoy no se ha reunido este Concejo, porque no hay normativa, por ello es urgente y apremiante esta aprobación, mas sin embargo, el señor Encarnación hace conocer a la Comisión y ha hecho llegar en la única reunión un pronunciamiento de la Corte Constitucional, en la que si usted me permite señor Alcalde y para conocimiento o explicación de los compañeros Concejales, así sería conveniente sería bueno la asistencia del compañero jurídico, que ya lo ha revisado este pronunciamiento y que es Ley. Algún momento decía él, si no es considerado este pronunciamiento en el Concejo Municipal, podamos ser incluso objeto de destitución, en la parte pertinente la Corte Constitucional, sentencia y hace mención, si recoge la parte de que no debe estar el alcalde o su delegado en este Concejo, eso es lo que resuelve y en tercera instancia, tres apelaciones que han hecho tres diferentes bomberos, de diferentes cuerpo de bomberos a nivel nacional, esta es la tercera con sentencia el diecisiete de junio, sienta jurisprudencia pero aquí hay una parte que para suerte o mala suerte ellos, si así lo recogemos, lo que dice la Corte Constitucional, que es orden, mandato, dice en la parte pertinente, conformación: como debe quedar: "existirá un jefe del cuerpo de bomberos, quien será el responsable de cumplir lo antes detallado, ejerciendo la representación legal. En la parte pertinente dice: "El jefe o jefa del cuerpo de bomberos tendrá título de tercer nivel, será nombrado por el Concejo Municipal del cantón Mejía, en atención a los méritos de antigüedad, durará dos años y pudiendo ser reelegidos", entonces ya no son cinco delegados, sino solo cuatro, en la que manifiestan y quedará de la siguiente manera, la máxima autoridad del cuerpo de bomberos, quien presidirá y tendrá voto dirimente; el servidor responsable, la unidad de Planificación de Bomberos, en caso de no haberlo la máxima autoridad a nivel técnico operativo de dicha entidad, será el concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos, y el servidor responsable de la Unidad de Planificación y Gestión de Riesgos del Municipio. Eso básicamente señor Alcalde, que tengo que hacer conocer a ustedes como parte de responsabilidad, no sin antes, rechazar enfáticamente como funcionario, perteneciente a esta institución, que se dé el gusto o privilegio de ir a los medios de comunicación y hasta cierto punto de amedrentar, que si no es considerado este documento, podrían ser sopena de destitución, tengo los audios que me han hecho llegar y que lamentablemente son de una persona que se cree preparada, abogado, pero lo hizo público, eso básicamente en forma general, señor Alcalde, además ustedes ya lo recibieron en la convocatoria no hay inconveniente en lo demás, pese que igual insisten en el tema de remuneraciones, ellos dicen que aquí en la ordenanza debe revisarse el tema de remuneraciones, la ordenanza no vamos a regular nosotros, eso tiene que ver la entidad que es acorde al tema de remuneraciones, en este caso el Ministerio de Trabajo. Insisten que están



ganando poco, que no han sido revisados desde hace más de seis años, pero eso no es cuestión de nosotros y no podemos ponerlo dentro de la ordenanza, porque cada vez que hubiera un aumento de sueldo, tendríamos que reformar la ordenanza, como empleados, como entidad adscrita al municipio tendrían que apegarse a la ley y ajustarse a lo que diga el Ministerio correspondiente.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención, señala: El Concejo Nacional de Competencias, mediante resolución 010, del 2014, publicada en el Registro Oficial 413 del 10 de enero del 2015, regula el ejercicio de la competencia para mencionar los servicios de prevención, protección, socorro, extinción de incendios a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos municipales, en el Art. 274 también del COOTAD, establece que los cuerpos de bomberos son de derecho público adscritos a los GADM o metropolitanos que presten el servicio de prevención, protección, socorro, extinción de incendios, así que apoyo de otros eventos adversos de origen natural o antrópico y así siguen varios artículos que se relacionan al tema tanto del COOTAD y la Constitución. En verdad nosotros habíamos pedido algunos informes pero lamentablemente a la Comisión llegó un poquito tarde, pero sin embargo, se le envió todo el expediente para que la Comisión de Servicios Públicos, puedan recopilar todas las sugerencias y poner en esta ordenanza, creo que es un trabajo bastante difícil y fuerte, ya que las personas no querían aceptar, peor al principio en que la ordenanza nos vino, era los bomberos también riesgos, entonces por eso se les entregó la ordenanza para que solamente a través de una ordenanza de una sola materia como dice la ley, sea única para los bomberos. No estamos haciendo nada malo, y vamos cumpliendo de acuerdo a la ley y la nueva normativa.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Con la exposición que nos hizo el compañero concejal Javier Pazmiño, entiendo que esa resolución de la Corte Constitucional, estaría afectando el Art. 18 y 23, de la propuesta de ordenanza que tenemos, habría que hacer la corrección respectiva porque eso ya está subido al LEXIS, ya lo hacen constar aquí en el Art. 281 y abajo dice, nota: Se declara inconstitucional la frase: El Alcalde o su delegado, quien tendrá voto dirimente, en tal virtud, se suprimiría en el Art. 18 la letra a), en la letra b) se le agregaría, quien lo presidirá y quien tendrá voto dirimente, en el Art. 23 no me quedó claro el tema de la sentencia en base a la impugnación, que creo han hecho en el cantón Mejía, dice: "el jefe o jefa del cuerpo de bomberos, será elegido por el Consejo de Administración, la Corte dice, el Concejo Municipal, de una terna de candidatos propuesta por el Alcalde, en vez de de Comité de Planificación, sería el Concejo Municipal.

El **señor Alcalde, interviene** y dice: Revisando el pronunciamiento de la Corte Constitucional, es ley para todos, emitida el veintisiete de junio del



2018, cambia esta propuesta de ordenanza que es de la AME, la recomendó una asesoría jurídica, un borrador del proyecto para todos los municipios en relación a la ciudad, en algún rato presentaron de bomberos, y gestión de riesgos, hay municipios que son pequeños y no pueden tener divididas las dos competencias, concuerdo con usted, una vez que tenemos esta sentencia, de la Corte Constitucional, sería lo que usted dice, del Art. 18, se suprime el literal a), el b) pasa a ser a), el c) pasa a ser b) y así sucesivamente, y en el art. 23, en el segundo párrafo sería así, “el jefe o jefa del cuerpo de bomberos será nombrado por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, de los, y de las servidores de mayor jerarquía de antigüedad, del nivel directivo de la entidad, pasaría a ser parte acoplado a la sentencia de la Corte Constitucional, en este caso, los servidores de mayor jerarquía o de antigüedad de nivel directivo, si revisamos lo que dice el Art. 17, en este caso uno de ellos pasaría a ser el jefe o jefa.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su intervención dice: Yo revisaba el Art. 281 del COESCOP, relacionado con la conformación del Comité de los Cuerpos de Bomberos del país, manifestaba que la Corte Constitucional, reformó el artículo 281 y lo dejaba de la siguiente manera: “esta Corte Constitucional del Ecuador, con fundamento en el Art. 436 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase el Alcalde o su delegado que lo presidirá y tendrá voto dirimente, contenido en el literal a) del Art. 81 del libro IV del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadanas y Orden Público, por el siguiente texto: “El Comité de Administración y Planificación cada Cuerpo de Bomberos, contará con un Comité de Administración y Planificación, a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) Un servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha institución, y así en lo sucesivo. Yo le decía que ya la Corte, reformó el Art. 1281, en donde especifica que el cuerpo queda integrado de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, que lo presidirá tendrá un voto dirimente, ya deja aparte al Alcalde.

El **señor concejal Abraham Freire**, pide la palabra y en su intervención dice: Creo que es un trabajo muy importante de la Comisión de Servicios Públicos, se han recogido algunos conceptos y criterios de los compañeros miembros del Cuerpo de Bomberos, hay que reconocer que previo a la discusión de este informe, el jefe de bomberos nos hizo conocer el dictamen de la Corte Constitucional, yo había propuesto incluso dentro de la Comisión, para no tener problemas para no generarnos ninguna situación dentro del orden legal o públicamente, que recojamos la disposición de la Corte Constitucional, porque si bien es cierto es una respuesta a la consulta de la inquietud del cantón Mejía, pero que básicamente es para todos los municipios, no solo



para esa institución en particular, porque tiene que ver básicamente con la composición del Consejo de Administración. De todas formas, yo felicito la recomendación del compañero Gandhi Meneses, se aceptado la recomendación de la Corte Constitucional, y creo que para no meternos en ningún tipo de problemas absolutamente con nadie, más allá de que temamos a la amenaza que nos hagan, creo que nunca nos referimos a eso, yo decía incluso, que tal si aprobamos y en veinte días nos votan al piso la ordenanza. Me parece muy bien que estemos recapacitando en esa particularidad sobre la composición del Consejo y que hagamos las correcciones, para que ese consejo pueda actuar en el marco constitucional más allá de que tenga o no la razón la Corte Constitucional, lo que concuerdo es que dentro del Cuerpo de Bomberos, están requiriendo la conformación de este Consejo, así que se hagan las correcciones como se ha planteado en el Seno de este Concejo, conforme a la resolución de la Corte Constitucional, acojamos y que lo aprobemos y que ojalá la próxima semana ya pueda ser conformado y puedan resolver algunos problemas que tienen al interior, respecto de las atribuciones que tiene este Consejo y que por su ausencia no puede ser utilizado.

El **señor Alcalde, señala**, que cuando tres fallos repetidos de la Corte, genera jurisprudencia, y tenemos que recoger en ese sentido, comparto con lo dijo el compañero Javier Pazmiño, que tenemos que pedir como Concejo, un informe de la intervención de quien estuvo en ese momento, en relación al mensaje que se ha dicho en relación a lo que debemos hacer o no. A mi si me llama la atención, que la Contraloría al Cuerpo de Bomberos de los periodos anteriores, lo que más tienen son observaciones, por eso había pedido al coronel Marlon España, que me presente un informe sobre las acciones que ha realizado para el cumplimiento de las observaciones de los últimos exámenes de la Contraloría, realizados al Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, por esas observaciones, nos tocó hacer una actualización de los bienes, que no lo tenían y su revalorización y tuvimos que aprobar el plan operativo anual. Creo en lo personal que les cayó balde de agua fría que pase a depender de las entidades municipales los Cuerpo Bomberos, ya lo manejaban de manera empírica, no cuestiono lo económico. En Lago Agrio, hay ciento veinticinco mil habitantes y solo tenemos tres oficiales, por qué no se creó más oficiales, creo que la nueva Comisión debe considerar esos temas para mejorar la institución. El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y mociona: **Que se apruebe el informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 18, se suprime el**



literal a), y el resto de literales, pasarán a ser a, b, c y d; el literal a) dirá: La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; En el Art. 23, se cambia el segundo inciso, por el siguiente texto: "El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos será elegido por el Concejo Municipal, de las o los servidores de mayor jerarquía o antigüedad del nivel directivo de esta entidad, el mismo que durará dos años y podrá ser reelegido por una sola vez"; En el tercer inciso, de este mismo artículo, se elimina la frase: "tener treinta y cinco (35) años de edad como mínimo". La presente moción tiene el apoyo de las concejales María Esther Castro, Flor Jumbo y el concejal Gandhy Meneses. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 18, se suprime el literal a), y el resto de literales, pasarán a ser a, b, c y d; el literal a) dirá: La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; En el Art. 23, se cambia el segundo inciso, por el siguiente texto: "El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos será elegido por el Concejo Municipal, de las o los servidores de mayor jerarquía o antigüedad del nivel directivo de esta entidad, el mismo que durará dos años y podrá ser reelegido"; En el tercer inciso, de este mismo artículo, se elimina la frase: "tener treinta y cinco (35) años de edad como mínimo".-----

**NOVENO: Clausura:** El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradezco a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión, declaro clausurada, esta sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos.-----

Ab. Vinicio Vega Jiménez  
ALCALDE DEL GADMLA

  
Dr. Benjamín Granda Sacap  
SECRETARIO GENERAL

